



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

*-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-*

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Asunto: Traslado dictamen  
Acción: Reparación Directa  
Radicación: 63001-3331-002-2007-00078-01  
Demandante: OFELIA MARÍN ORTÍZ Y OTROS  
Demandado: E.S.E. RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO

Se deja en el sentido que, por error involuntario, el 02 de abril del año en curso, se corrió traslado a las partes, de la respuesta complementaria rendida por el Director Seccional de Medicina Legal del Quindío, sobre el dictamen pericial decretado en el proceso de la referencia, visible a folio 181 del cuaderno único; cuando dicho traslado se había efectuado el día 20 de Marzo de 2014, quedando ejecutoriado el 26 del mismo mes y año, como consta en cartelera física y electrónica, portal Rama judicial, Secretaría Tribunal Administrativo.

En razón a lo anterior, el último traslado no surte efecto alguno.

Abril tres de (3) de dos mil catorce (2014).

  
**ANGELA Ma. CIFUENTES RENGIFO**  
**Secretaria General**

Carrera 12 N° 20- 63, Oficina 419, Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero

Teléfono 7445701 - Fax 7410459

Armenia - Quindío